
 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CM--001-2019

OBJETO:
**ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y SOPORTES TECNICOS PARA LA
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA EDIFICACION DE LA E.S.E
HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.**

OCTUBRE DE 2019

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado, es un organismo descentralizado del orden departamental que ejecuta y coordina las políticas, de salud mental, que a nivel departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos en el área de su jurisdicción.

Dentro de sus funciones la E.S.E., podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea el cubrimiento de las necesidades de la ESE.

La ESE con el fin de Mejorar la planta física de la edificación conforme a la normatividad existente para mejorar la prestación del servicio en el Hospital.

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que “es deber del Estado asegurar la atención, protección y prestación eficiente de los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional”.

Con el presente proyecto se pretende cumplir las condiciones en infraestructura de las áreas necesarias para la atención y mejorar las condiciones esenciales de la ESE proyectadas y basadas en el cumplimiento de los estándares del SOGC como son la accesibilidad, la oportunidad, la seguridad, la pertinencia, la continuidad y la integralidad; mejorando, reorganizando y modernizando esta infraestructura para que cumpla con las características técnicas de cada uno de los ambientes, espacios o áreas para la atención de los pacientes mentales.



Teniendo en cuenta que la patología Mental es especial en el sentido de que la prestación de servicios no solo da respuesta a la fase aguda de la enfermedad sino a la problemática social generada, a los efectos de la vida familiar, y a las repercusiones sobre la conducta del paciente, psicodinámica etc.; Es necesario mejorar las condiciones de áreas destinadas para tal fin con espacios amplios, suficientes y agradables para las intervenciones terapéuticas no solo de los usuarios sino de sus familias y la ampliación de talleres suficientes que contribuyan a mejorar la capacidad de adaptación al medio ambiente de los usuarios.

La creciente demanda en la prestación de servicios de salud mental hace que se presenten grandes limitaciones, para el cubrimiento de las necesidades actuales en salud, en donde la problemática de adicciones a drogas y alcohol se incrementa y pasa a primer lugar en motivo de consulta y el consumo de heroína esta tan marcado en la población que se tiene que diseñar e implementar un programa específico de atención para ellos.

La ESE no cuenta con la infraestructura adecuada y organizada para dar respuesta a esta demanda presentando problemas de insatisfacción de usuarios, congestión y no oportunidad en la atención, limitando así el acceso de los usuarios a los servicios. De igual manera esta se constituye una causa de deserción de los usuarios al programa.

Igualmente, los cambios en los estándares exigidos para la prestación de servicios han generado mayores exigencias y a medida que se ha venido actualizando se ha generado nuevas necesidades de mejoramiento y de inversión para dar cumplimiento a la legislación referente a la prestación del servicio de salud especialmente en lo relacionado con la atención segura al usuario, mismo resistencia y demás normas técnicas en construcción hospitalaria.

No existe otra Institución que dé respuesta de atención en salud mental a la población infantil y en el hospital mental a través de sus planes operativos ha ido incorporando este servicio, pero solo desde el área de consulta externa y en espacios que no cumplen con los criterios óptimos para la atención de una población infantil. No se cuenta con servicio de Hospitalización para población infantil y existen casos de niños que deben ir a otro centro médico no especializado a recibir tratamiento en salud mental hospitalario cuando lo requiere.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

La ESE desarrolla su proyecto con el fin dar también respuesta a la Ley 1448 de 2011 en Atención a víctimas de conflicto armado, Teniendo en cuenta el protocolo de atención integral en salud con enfoque sicosocial el cual se debe adoptar por todos los actores del sistema general de seguridad social en salud quienes se deben ajustar para brindar atención a las personas víctimas del conflicto dando una atención en salud rehabilitación funcional física y mental con enfoque sicosocial y diferencial.

La ESE pretende tener un Hospital para la atención de pacientes con patología Mental y adicciones que responda a las necesidades de oportunidad, accesibilidad e integralidad de la red a través de la reorganización y focalización de las áreas administrativas y áreas logísticas, la ampliación, reorganización, modernización y centralización de las áreas de consulta externa y hospitalización para dar una respuesta efectiva a la población con patología mental adulta e infantil y a la población con problemas de adicciones, Contará con los espacios terapéuticos y los medios necesarios para la reeducación de pacientes para su reincorporación a su vida social, familiar y laboral, Se mejoraran las condiciones para la permanencia de los usuarios crónicos con patología mental de la institución con espacios amplios, funcionales, y seguros.

En virtud de lo anterior en la vigencia 2015 se presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los estudios, diseños y soportes técnicos del proyecto de construcción de la primera etapa del nuevo hospital, debidamente viabilizado por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander el cual requería una inversión de \$7.296 millones, proyecto que fue viabilizado por el Ministerio y al cual le asignaron mediante Resolución No 3455 del 19 de septiembre de 2017 la suma de \$4.999 millones y posteriormente Mediante Resolución No 5263 de 2017 la suma de \$2.297 para un total de \$7.296 millones

Durante la vigencia 2018 se dio la incorporación de estos recursos al Presupuesto de la ESE y en agosto de 2018 se dió inicio a la construcción de la primera etapa de la construcción del nuevo hospital, la cual se espera esté terminada en el mes de marzo de 2019

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto inicial contempla la construcción de algunas áreas, se hace necesario realizar los estudios y diseños con sus respectivos soportes técnicos de la segunda etapa que contempla las áreas:



- Área Administrativa
- Área asistencial: consulta externa /hospitalización/urgencias.
- Servicios de apoyo: Laboratorio clínico/electroencefalograma/farmacia/archivo clínico-historias clínicas/servicio de transporte/morgue.
- Servicios complementarios: talleres: carpintería, bolsas y traperos, cuarto de espejos/huertas/salón para estudiantes (practicantes)/salón de reuniones- capacitaciones /zonas verdes y deportivas (zonas de esparcimiento).
- otras áreas: auditorio/museo/parqueaderos/portería (SIAU)/cafetería público y oratorio

Con el fin de presentar el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Salud previa aprobación del banco de proyectos del Departamento, con el fin de gestionar los recursos necesarios para la terminación del proyecto Construcción del Nuevo Hospital.

Dentro de la construcción de la primera etapa, se han evidenciado por parte del apoyo a la supervisión que contrató La E.S.E Hospital Mental la poca o complementariedad y articulación en la elaboración de los diseños de la primera etapa, por lo cual se definieron parámetros a tener en cuenta para la segunda etapa como lo son. i) El proceso de diseños para la construcción de la segunda etapa debe realizarse mediante la supervisión de una interventoría con profesionales idóneos para aprobación de estos diseños. ii) Realizar un seguimiento idóneo a la hora de ejecución de actividades para seguir especificaciones técnicas que la consultoría estime y defina

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Capítulo III del Título I del Decreto 1082 de 2015 y por el pliego de condiciones.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de consultoría.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y SOPORTES TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA EDIFICACION DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

5. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de

Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

Los servidores públicos y oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: Cohecho propio art. 405 C.P.; Cohecho impropio art. 406 C.P.; Cohecho por dar u ofrecer art. 407 C.P.; Fraude Procesal art. 453 C.P.; Extorsión art. 22 C.P. Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio del cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y Leyes consagran.

6. CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082/2015, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito o por medio de correo electrónico. La correspondencia física debe ser entregada en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, ubicada en la Calle 22 avenida 19B barrio Santander, San José de Cúcuta, entre las 8:00 a.m. a las 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: CONTRATACION@HMRUDESINDOSOTO.GOV.CO.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número y objeto del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes

9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes exigidos en este pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR



Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según su conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

12. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 2: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el capítulo II:



“DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS: Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida”.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones describe los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, y demás estipulaciones, que dispone la Unidad para que el Proponente tenga en cuenta al elaborar y presentar su Propuesta. Su contenido debe ser interpretado integralmente.

En la aplicación e interpretación de las reglas y estipulaciones del Pliego de Condiciones se tendrá presente que se preferirán las normas constitucionales, y en su orden las normas legales, las normas reglamentarias y los objetivos y finalidades de contratación para el respectivo proceso de contratación.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil o durante este día, por cualquier razón, no haya atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.



Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente. Al presentar oferta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar la obra que se contratará; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de la obra y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de la obra.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

14. INDICACION DE SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se determinó que a la presente contratación NO le es aplicable ningún Acuerdo Comercial. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Cuadro UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
811015	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería	15: Ingeniería civil y arquitectura

2. PRESUPUESTO OFICIAL

2.1 FINANCIACIÓN:

La financiación del presente proceso, será con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2019 discriminado en los siguientes rubros presupuestales:

El siguiente es el desglose presupuestal del valor del futuro contrato:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
21210212 HONORARIOS Y SERVICIOS	\$188.000.000

El valor de la apropiación presupuestal destinada para este proceso de selección abreviada de menor cuantía es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA incluido, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2019. Este valor constituye por lo tanto el Presupuesto Oficial del proceso. Las ofertas que sobrepasen este presupuesto, serán inadmitidas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número 00584 de Septiembre 11 de 2019 por valor de \$188.000.000, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2.019



3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado que el valor del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA INCLUIDO**. El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado anteriormente.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los concursos de méritos abiertos no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

4. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato en Un (01) pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las cuentas, cada uno por el valor de las facturas presentadas, y los siguientes soportes: 1) Copia del contrato 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal debidamente firmado Copia del Registro Presupuestal debidamente firmado y acta de inicio 4) Factura - régimen común de conformidad con el art. 617 del E.T. 5) Copia del RUT 6) Comprobante de pago de seguridad Social - 7) Certificación de pago de seguridad social firmada por el gerente, contador o revisor fiscal - Régimen Común 8) Certificación expedida por el Supervisor del Contrato de cumplimiento del objeto 9) Relación detallada de la documentación entregada; una vez se dé cumplimiento

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

al objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por la interventoría del contrato y previo a los trámites administrativos reglamentarios.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional, debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente además de la experiencia relacionada con el tipo de proceso a ejecutarse.

El proponente debe contar con un personal mínimo requerido y debe allegar los siguientes documentos:

Cargo a desempeñar	Cantidad	Profesional
Director de Consultoría (50%)	1	Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial que tenga por lo menos Título a nivel de Especialización en gerencia de proyectos con al menos dos (2) años de experiencia contados entre la fecha de grado hasta la apertura de este proceso de contratación.
Ingeniero Especialista Estructural (20%)	1	Ingeniero civil con al menos dos (2) años de experiencia contados entre la expedición de la matrícula profesional hasta la apertura de este proceso de contratación; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialización como Ingeniero estructural.
Especialista en Geotecnia (20%)	1	Ingeniero Civil y/o Geólogo; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías terrestres
Especialista hidrosanitario (20%)	1	Ingeniero civil con al menos dos (2) años de experiencia contados entre la expedición de la matrícula profesional hasta la apertura de este proceso de contratación; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialización como Ingeniero hidrosanitario o áreas afines.
Especialista eléctrico (20%)	1	Ingeniero civil con al menos dos (2) años de experiencia contados entre la expedición de la matrícula profesional hasta la apertura de este proceso de contratación; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialización como Ingeniero eléctrico o áreas afines.
Arquitecto (30%)	1	Arquitecto con al menos cuatro (4) años de experiencia contados entre la expedición de la matrícula profesional hasta la apertura de este proceso de contratación; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialización en construcción de edificaciones.

6. DURACION:

El interesado deberá entregar los estudios, diseños y soportes técnicos solicitados en un término de Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

7. SUPERVISION



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor de La E.S.E. Hospital Mental, estará a cargo de la Subgerencia de Servicios de Salud y por una interventoría externa contratada con un equipo profesional idóneo, quién vigilará el desarrollo del objeto del contrato, y quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor interno del ente hospitalario no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
e-mail: hospitalmentalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.



En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO III ETAPAS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	DESDE HASTA	LUGAR Y RESPONSABLE
-----------	-------------	---------------------

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
 e-mail: hosmentalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com



 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de matriz de riesgos y Pre Pliego de Condiciones	OCTUBRE 15 DE 2019	OCTUBRE 21 DE 2019	PAGINA WEB Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto www.contratos.gov.co
Visita Técnica	OCTUBRE 20 DE 2019 HORA: 10:00 AM		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto - Calle 22 Avs. 19a y 19b Barrio San José
Observaciones al Pre-Pliego de Condiciones	OCTUBRE 21 DE 2019 HORA: 03:00 P.M		Por escrito en la gerencia o vía correo electrónico
Manifestación de interés Mipyme	OCTUBRE 21 DE 2019		Por escrito en la gerencia o vía correo electrónico
Respuesta a observaciones al Pre- Pliego de Condiciones	OCTUBRE 22 DE 2019		Por escrito o vía correo electrónico
Apertura del Concurso de Méritos Abierto y Publicación del Pliego Definitivo y Resolución de Apertura	OCTUBRE 22 DE 2019		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	OCTUBRE 23 DE 2019 HORA: 03:00 P.M		Por escrito en la gerencia o vía correo electrónico
Plazo máximo para expedir adendas	OCTUBRE 28 DE 2019		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
Cierre de la contratación y presentación de propuestas	OCTUBRE 29 DE 2019 HORA: 11:00 AM		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
Periodo de verificación y evaluación de las propuestas	OCTUBRE 29 DE 2019	OCTUBRE 31 DE 2019	Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas (calificación técnica y orden de elegibilidad) y presentación de observaciones por parte de los oferentes.	NOVIEMBRE 01 DE 2019	NOVIEMBRE 6 DE 2019	PAGINA WEB Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto – www.contratos.gov.co
Audiencia pública de Adjudicación en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones, y al último informe de evaluación, se revisará la Propuesta Económica del primer elegible y se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta, si a ello hubiere lugar.	NOVIEMBRE 07 DE 2019		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso Empresa		Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto

1. ETAPA PRELIMINAR

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el SECOP – Portal Único de Contratación junto con la publicación del aviso de convocatoria pública, del análisis del sector, de los estudios previos, de la matriz de riesgos, de conformidad a las fechas estipuladas en el cronograma general.

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
e-mail: hosmentalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Así mismo se publicarán en el SECOP - Portal único de contratación, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, así como las apreciaciones de la entidad frente a los aspectos indicados, de conformidad con las fechas estipuladas en el cronograma.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto se encuentra limitada a Mipymes Territoriales, como quiera que se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo No. 10 del proyecto del pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto ubicada en la dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina 2 piso; o al correo electrónico de contacto: contratacion@hmrudesindosoto.gov.co, donde manifestarán la expresión clara del interés de participar en el presente proceso.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia, condición que será verificada en el Registro Único de Proponentes.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme territoriales para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales. La ESE recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.



3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES

A partir de la apertura del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar los pliegos de condiciones definitivos en la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, y en la página www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

El plazo del presente concurso de méritos abierto comenzará a partir de la expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de selección. Los términos del proceso transcurrirán entre la fecha de apertura, el cierre y la adjudicación.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RODESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

5. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La entidad, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en los términos de ley.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma general.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda; documento que será publicado en el portal del SECOP.

7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá modificar el presente pliego de condiciones hasta UN (1) DÍA HÁBIL anteriores al día previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, únicamente mediante adenda que será publicada conforme a lo estipulado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre del concurso de méritos abierto, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta UN (1) DÍA HÁBIL antes del cierre establecido. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Posterior al cierre del concurso de méritos abierto, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el cronograma general.

8. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma los proponentes podrán presentar sus propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:



a. Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo estipulado en el cronograma general, en el Área de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto.

b. Para la recepción de la propuesta, el proponente o la persona delegada para esos efectos, deberá radicar ante la persona designada por la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto. Una vez radicado el sobre contentivo de la propuesta económica, éste permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, el cual sólo será abierto en la audiencia pública de adjudicación.

c. Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la ESE designará un Comité Evaluador. El comité asesor designado para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

El comité asesor presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.



En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia los cuales deben ser avalados por el personal técnico de apoyo que designe la ESE.

Posteriormente, en una segunda fase, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada. En caso de no coincidir o de incumplir con alguna de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto.

CAPÍTULO IV OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en tres (3) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos – 2 Copias Sobre No. 3: Propuesta económica

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

SOBRE No. ____

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-ESEHMRS-001-2018

ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y SOPORTES TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA EDIFICACION DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.

CONTIENE:

Original __ 1ª Copia ____ N° de folios _____.

PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____ e-mail: _____

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre No. 1 y el contenido del sobre No. 2, prevalecerá el correspondiente al sobre No. 1. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que en las discrepancias se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el pliego.

Nota: El proponente deberá presentar su propuesta en copia magnética. Todos los formatos deben ser entregados en copia magnética en las versiones de Office de los programas Word y Excel, sin protección alguna



2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como, sin ser limitativas, la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológico y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. (Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses - numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6., Decreto 1082 de 2015).

4. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el pliego.

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O CONDICIONADAS

La ESE no aceptará la presentación de propuestas alternativas, ni parciales dentro del presente proceso de selección. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública

7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.



9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la ESE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción



 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

- Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando se formulen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Cuando los proponentes o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta sea parcial, alternativa, o esté condicionada.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la inscripción de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando la ESE, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando un mismo integrante de un equipo de trabajo sea propuesto en alguna otra oferta para la misma convocatoria.
- Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, antes de la fecha prevista para la adjudicación.
- Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones. - Cuando no se presente la propuesta económica impresa o no se encuentre suscrita por el representante legal del proponente. - Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. - Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor mayor al presupuesto oficial
- Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos colombianos (\$)
- Cuando no se presente impreso el formato 14 Propuesta económica. - Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
- Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal requerido para la ejecución del contrato.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica Externa. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.



Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

1.1.2 CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRICULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES)

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. dentro de sus actividades comerciales deberá contemplar una actividad acorde al objeto de la presente convocatoria.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.4 TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el HOSPITAL puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta la el HOSPITAL la considerará válida hasta el día de vencimiento indicado en la garantía de seriedad de la propuesta

1.1.5 HOJA DE VIDA.



Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

1.1.6 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

1.1.7 LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HMRS (NS) no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso convocatoria.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HSJDP (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

1.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario y alguna de sus actividades debe estar acorde con el objeto de la presente convocatoria, de conformidad con los siguientes códigos CIUU

CODIGO CIUU	DESCRIPCION
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
4390	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4220	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
4111	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Si se trata de proponente plural por lo menos alguno de sus integrantes deberá tener alguno de estos códigos CIUU



1.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUP.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único de Proponentes con información financiera a Diciembre 31 de 2018.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito

1.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
 e-mail: hospitalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

1.1.13 DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas establecido por la Función Pública.

1.1.14 DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.

El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el HOSPITAL. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal

1.1.15 FORMATO SARLAFT RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT ANEXO 1.

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato Sarlaft de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta

1.1.16 EN EL EVENTO DE ORGANIZACIONES SINDICALES.

- Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos.
- Copia de los estatutos autenticados por el secretario, junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Nómina de la junta directiva de la organización sindical con sus documentos de identidad.
- Nómina completa del personal afiliado con su correspondiente documento de identidad.



2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional, debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente además de la experiencia relacionada con el tipo de proceso a ejecutarse.

El proponente debe contar con un personal mínimo requerido y debe allegar los siguientes documentos:

Profesión	Tiempo de experiencia	Estudios de posgrados
Arquitecto	2 años	En construcción

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
e-mail: hospitalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

Ingeniero civil	2 años	
Ingeniero Industrial	2 años	Gerencia de proyectos

- A. Hoja de vida completa.
- B. Carta de compromiso firmada en original.
- C. Diplomas de grado

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de los proponentes para determinar la solidez como empresa y su capacidad real para garantizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.

Se debe adjuntar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio fiscal (2018), refrendados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal si es el caso y un Contador Público con matrícula vigente.

Debe adjuntar copia de la declaración de Renta y Complementarios del último ejercicio fiscal declarado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria. Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Finalmente es necesario que el proponente adjunte copia de la Matrícula del Contador Público y si es el caso, del Revisor Fiscal de la empresa o de cada una de las empresas en casos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NO OTORGA PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE
Presenta estados financieros y declaración de renta	Habilita
No presente o estados financieros o declaración de renta	No Habilita



Los índices financieros analizados serán como mínimo los siguientes:

Se analizarán los siguientes indicadores financieros de los proponentes, calculados con base al Registro Único de Proponentes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA		
INDICADORES	FORMULA	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA		
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al Po
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo X 100	Menor o igual a 50%
RAZON COBERTURA INTERÉS	Utilidad / Gastos de interés	Mayor o igual a 20
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad / Patrimonio X 100	Mayor o igual a 20%
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad / Total Activo X 100	Mayor o igual a 20%

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, estos indicadores se calcularán promediando el resultado de cada uno de sus integrantes.

Los anteriores indicadores se tomarán directamente de la información contenida en el Registro Único de Proponentes y su cálculo y resultado serán HABILITANTES o DESHABILITANTES. Para establecer la capacidad financiera de las uniones temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes; los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de cada uno (documento

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

debidamente acreditado por el registro de proponentes expedidos por la cámara de comercio) de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se sumará para consolidar el total de indicador de la unión temporal.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de los indicadores por parte del proponente, dará lugar a la NO HABILITACION de la propuesta y ésta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Cuando sea necesario complementar la información contenida en el RUP para efectos de calcular alguna de las fórmulas indicadas, se podrá extractar la información de los Estados Financieros del proponente, los cuales deberán ser los mismos presentados para la clasificación y calificación del RUP.

4. EXPERIENCIA GENERAL O TIEMPO EN EL MERCADO.

El proponente deberá acreditar con mínimo tres (3) contratos con objeto relacionado al desarrollo de actividades de Estudios y Diseños de ingeniería civil, contratados con entidades públicas que sumados ascienda como mínimo el 100% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes, cada uno de los contratos deberá contar con los siguientes códigos registrados en el RUP:

72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Se deberá señalar de manera clara con resaltador o una marca similar en el RUP los contratos utilizados como experiencia, así como aportar el contrato celebrado y/o certificado de la entidad contratante que contenga como mínimo los datos relevantes del contrato, como lo son: No. De contrato, Objeto, Razón social del contratista, No. De identificación y valor del contrato.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.



El proponente deberá acreditar con mínimo (3) contratos de experiencia en actividades de ingeniería civil en proyectos de infraestructura de la salud con entidades públicas que sumados ascienda como mínimo el 100% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes, cada uno de los contratos deberá contar con los siguientes códigos registrados en el RUP:

72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Se deberá señalar de manera clara con resaltador o una marca similar en el RUP los contratos utilizados como experiencia, así como aportar el contrato celebrado y/o certificado de la entidad contratante que contenga como mínimo los datos relevantes del contrato, como lo son: No. De contrato, Objeto, Razón social del contratista, No. De identificación y valor del contrato.

NOTA: Estos requisitos deben estar acordes con el manual único de estándares y verificación establecido en la Resolución 1043 de 2006, junto con el proceso de verificación de personal.

6. VISITA TECNICA

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

El proponente deberá asistir a la visita técnica programada en el cronograma del presente proceso, para el 20 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.

NO OTORGA PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE
Asistencia a la Visita Técnica	Habilita
No Asistencia a la Visita Técnica	No Habilita

NOTA: En caso de requerirse visitas adicionales durante la ejecución del contrato, el costo de estas visitas debe ser asumido por el Contratista.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NIT. 890.500.810-4 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública.

La vigencia de esta garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía, deberá estar firmada por el (los) tomador (es), igualmente se podrá adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del amparo de la respectiva garantía. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de la Unión Temporal, Consorcio Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Dicha garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; así como también lo podrá hacer por intermedio de una Entidad Bancaria, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía, Fiducia Mercantil en Garantía; la garantía deberá ser expedida por el representante legal de la respectiva entidad, en todo caso no expirará por falta de pago de la prima ó por revocatoria unilateral

Salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario ó contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la contratación directa, se hará efectiva a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, la garantía de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al HOSPITAL, la garantía de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de HOSPITAL pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad. La vigencia de la garantía será mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación, y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.



SI ES PERSONA JURÍDICA: Razón social completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá estar suscrita y firmada por todos los integrantes de dicho Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	



La ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

CAPITULO VII PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

a. Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. b. Otros costos directos c. Factor multiplicador para el personal profesional d. IVA e. Total

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá ajustar todos los valores al peso. Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en este pliego y en el anexo técnico.



Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

CAPÍTULO VIII RIESGOS

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACION.

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, respecto del proceso de contratación de mínima cuantía la ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245 e-mail: hosmentalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato	1
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato	1
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1





4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento	1
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales	Incumplimiento del contrato	Se determina según el cambio realizado	1
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento	2
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato, trabajo y/o actividad contratada	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros	2
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros	2

CAPÍTULO IX GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245
e-mail: hosmentalcucuta@hotmail.com – Pagina Web: www.esehrudesindosoto.com

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	



que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA E.S.E HOSPITAL MENTAL y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

- **Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) meses a partir de la presentación de la oferta.
- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Salarios y Prestaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al Diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y dos años más:

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA
GERENTE
Ordenador del Gasto

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

ANEXO No. 1 TÉCNICO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y SOPORTES TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA EDIFICACION DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, a los contratos de obra para:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital Mental Rudesindo Soto necesita que el contratista elabore los estudios, diseños y soportes técnicos para la segunda fase de la edificación; para esto se necesita específicamente se entregue por parte del contratista los siguientes documentos:

1. DISEÑO ARQUITECTONICO

El Diseño arquitectónico incluirá planimetría: plantas arquitectónicas, planimetría de fachadas, cubiertas, cortes longitudinales y transversales del área total a diseñar (7,404M2).

Espacios arquitectónicos de la segunda etapa que comprende:

- Área Administrativa
- Área asistencial: consulta externa /hospitalización/urgencias.
- Servicios de apoyo: Laboratorio clínico/electroencefalograma/farmacia/archivo clínico-historias clínicas/servicio de transporte/morgue.
- Servicios complementarios: talleres: carpintería, bolsas y traperos, cuarto de espejos/huertas/salón para estudiantes (practicantes)/salón de reuniones- capacitaciones /zonas verdes y deportivas (zonas de esparcimiento).
- otras áreas: auditorio/museo/parqueaderos/portería (SIAU)/cafetería público y oratorio.



2. DISEÑO ESTRUCTURAL.

Se debe realizar el diseño de los elementos estructurales que hacen parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación y el Diseño de los componentes secundarios de las estructuras que no hacen parte directa del sistema de resistencia sísmica de la edificación, que tienen función estructural definida y que en su construcción se debe tomar en cuenta la calidad del elemento individual, como su adecuada conexión o integración a la estructura principal a saber: placas canales, soportes para los elementos que se integren a fachadas que cumplen función protectora de los rayos solares, escaleras, escalinatas, rampas, bases de equipos, entre otros.

El proyecto estructural comprende el diseño de los elementos estructurales que necesite la infraestructura para que siguiendo un proceso creativo mediante el cual se le dé forma a un sistema para que cumpla una función determinada con un grado de seguridad razonable y que en condiciones normales de servicio tenga un comportamiento adecuado. Los estudios, diseños y planos cumplirán con los lineamientos y parámetros establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Alcance del Proyecto Estructural

- ✓ Asesoría previa
- ✓ Revisión general del proyecto
- ✓ Adecuación al plan funcional de las edificaciones y elementos urbanísticos.
- ✓ Elaboración de diseño.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

- ✓ Control dimensional de los elementos estructurales
- ✓ Memoria de cálculo,
- ✓ Especificaciones técnicas.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los planos y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD).

3. DISEÑO HIDROSANITARIO

El contratista debe elaborar y entregar los siguientes documentos:

- ✓ Diseño de las redes internas de agua potable.
- ✓ Diseño de Redes Contra incendios (Gabinetes y Rociadores).
- ✓ Diseño de las redes internas de aguas servidas.
- ✓ Diseño de las redes internas de aguas lluvias.
- ✓ Presentar el informe técnico con las normas colombianas respectivas.
- ✓ Presentar planos generales y detalles constructivos.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los planos y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD).

4. DISEÑO ELECTRICO

El contratista debe realizar y entregar los siguientes documentos:

- ✓ Diseño de las instalaciones eléctricas conforme a la norma RETIE (planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas)
- ✓ Diseño de alumbrado interior según norma RETILAP.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los planos y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD). NOTA: no incluye el pago de la certificación ante la entidad certificadora correspondiente.

5. DISEÑO DE LA RED DE GASES MEDICINALES

El diseño comprende las siguientes áreas:



- ✓ Urgencias.
- ✓ Consulta externa (inf. juvenil-fármaco dependiente - Adultos)
- ✓ hospitalizaciones.
- ✓ Morgue.
- ✓ Laboratorio.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los planos y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD).

6. DISEÑO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS), CCTV, SONIDO, SISTEMA DE LLAMADO URGENCIAS DE PACIENTES.

El diseño comprende las siguientes áreas:

- ✓ Administración.
- ✓ Laboratorio.
- ✓ Urgencias.
- ✓ Consulta externa (inf. juvenil-fármaco dependiente - Adultos)
- ✓ hospitalizaciones.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

- ✓ Morgue.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los planos y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD).

7. Visualización y representación Gráfica del proyecto.

Visualizar y presentar los principales atractivos del diseño arquitectónico, por medio de imágenes 3D fotorrealistas, en las cuales se pueden apreciar especificaciones de materiales, volumetrías, detalles arquitectónicos y ambientación fotorrealista.

Se deben presentar los siguientes Renders:

- ✓ Render de contextualización del proyecto. (Toma área 3D)
- ✓ Render de fachada principal
- ✓ Render de acceso al proyecto
- ✓ Render exterior de recepción(siau)
- ✓ Render interno de recepción(siau)
- ✓ Render de zona social (museo –auditorio)
- ✓ Render de habitaciones hospitalización
- ✓ Render exterior de zona social cafetería
- ✓ Render interior de zona administrativa
- ✓ Render interior de zonas de consulta externa
- ✓ Render de interior de zona de la morgue
- ✓ Video gráfico de circulaciones internas, espacios verdes interiores, tomas aéreas y de fachadas del proyecto.



Nota: Las imágenes fotos realistas 3D se entregan en formato FULL HD, los valores de los impresos y demás papelería no están incluidos.

8. Estudio de suelo.

Estudio de suelo del terreno que comprende la segunda etapa del hospital Rudesindo soto, donde se debe presentar.

- Trabajo de Terreno.
- Trabajo de Laboratorio. (análisis químicos/caracterización/Ensayos Mecánicos)
- Redacción del Informe Final, que contenga sugerencias de cimentación y estructuras de contención que puedan ser requeridas para el proyecto.

El Contratista debe entregar a la entidad contratante los informes y documentos en original, en medio físico (impreso) y medio digital (CD).

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

ANEXO No. 2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-ESEHMRS-001-2018



Nosotros los suscritos: (NOMBRE DEL PROPONENTE) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y SOPORTES TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA EDIFICACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

▣ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta. ▣ Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. ▣ Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos. * Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. * Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley. * Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad). * Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido. * Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente Representante Legal C. C. No. Matrícula Profesional Dirección de correo
Dirección electrónica Telefax Ciudad

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, dio apertura al CONCURSO DE MERITOS No. CM-ESEHMRS-001-2018.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ESE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.



1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la ESE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 01	

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.